

Niños, niñas y adolescentes migrantes y COVID 19

Informe Corporación Opción (Chile)

Corporación Opción

OPCIÓN es una organización no gubernamental, fundada en 1990, mismo año en que el Estado de Chile ratificó la Convención de los Derechos del Niño. Desde el 2004, Opción cuenta con estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC), y desde ahí, colaboramos en la elaboración de informes alternativos para los distintos exámenes de los Órganos de Tratado y en el examen periódico universal realizado por el Consejo de Derechos Humanos.

La Corporación OPCIÓN tiene 30 años de experiencia en el trabajo especializado con niños, niñas y adolescentes, donde se atienden anualmente alrededor de 700 niños, niñas y adolescentes de familias migrantes.

Antecedentes

El primer caso de COVID 19 fue reportado en Chile el 3 de marzo de 2020. El 15 de marzo del mismo año, se decretaban las primeras medidas de confinamiento y el cierre de los establecimientos educacionales, que ha durado, en la gran mayoría de los casos, hasta junio de 2021.

La crisis sanitaria, sumada a la crisis social que vivía Chile desde octubre de 2019; vino a agravar la condición de pobreza y precariedad en la que vivían muchas familias, y eso se profundiza más en el caso de la población migrante internacional.

Según la información reportada por el Instituto Nacional de Estadísticas y el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el año 2019 residían 1.492.522 personas extranjeras. El grupo etario entre 0 y 19 años, corresponden al 14,7% de la población migrante.

Chile contaba con una regulación migratoria del año 1975, que, como es conocido por los organismos internacionales, estaba lejos de cumplir con los necesarios estándares de protección de las personas migrantes en el país. En el año 2018, se ingresó un proyecto de ley para su debida actualización, la cual se promulgó durante el año 2021, lamentablemente, sin cumplir debidamente con las recomendaciones del sistema internacional; especialmente, porque en opinión de variados expertos, se trata de una normativa que consagra una agenda cuya prioridad es controlar y restringir la movilidad de las personas que quieren proyectar su vida en Chile¹, más que la garantizar sus derechos.

Situación de la población migrante en general en el marco de la crisis COVID 19

Durante la primera etapa de la pandemia en el año 2020, el Servicio Jesuita a Migrantes, realizó una encuesta para conocer con mayor profundidad la situación de la población migrante internacional en el país. En ese marco, informó que producto de situación sanitaria provocada por la pandemia, las comunidades indicaban no sentirse preparados para enfrentar la situación del COVID19, no saber dónde consultar en caso de inquietudes sobre la enfermedad y de haber recibido información de muy mala calidad al respecto. En tanto, un porcentaje muy mayoritaria de personas migrantes, especialmente proveniente de Venezuela, declara sentirse angustiado o preocupado por el virus².

Según el informe regional de la CEPAL de noviembre de 2020, la situación sanitaria agrava en particular la condición de los niños y niñas migrantes, que a las habituales vulnerabilidades a las que están expuestos en el contexto del desplazamiento desde sus

¹ Thayer, Luis (2021) “Nueva ley de migraciones: por qué precariza el trabajo y la residencia de los migrantes y puede promover más ingresos clandestinos”. En CIPER Académico: <https://www.ciperchile.cl/2021/04/27/nueva-ley-de-migraciones-por-que-precariza-el-trabajo-y-la-residencia-de-los-migrantes-y-puede-promover-mas-ingresos-clandestinos/>

² Servicio Jesuita a Migrantes (2020) “Encuesta sobre COVID19 a poblaciones migrantes internacionales en Chile. Informe de Resultados”. En: <https://www.migracionenchile.cl/wp-content/uploads/2020/07/Reporte-FINAL-ENCUESTA-MIGRANTES-Y-COVID19-18julio2020.pdf>

países de origen, sufren la expulsión o detención de quienes los acompañan, donde el control migratorio prima por sobre el interés superior del niño³.

Esta situación ha sido exactamente lo que ha ocurrido en Chile, donde el gobierno, pese a que la nueva ley de migraciones entregó un plazo de 180 días para la regularización de las personas que no tuvieran su situación al día, comenzó a ejecutar expulsiones masivas de personas migrantes, particularmente ciudadanos venezolanos, sin cumplir ni con normas de debido proceso vigentes en el país ni con las propias disposiciones de la nueva ley. A ello debe sumarse, que las últimas ejecutadas a comienzos del mes de junio de 2021, se trataba de personas mayoritariamente expulsadas sin debido proceso sino por la ejecución de una orden administrativa en días inhábiles que hacían imposible detener dicha acción por la vía judicial. Muchos de los expulsados, se trataba de niños y niñas y sus familiares, impidiendo ejercer el derecho a la reunificación familiar.

Situación del acceso a la salud

Es importante señalar, que desde el año 1990 en adelante, no hubo reformas legales sustantivas al decreto ley del año 1975 que regulaba los temas migratorios. Sin embargo, desde mediados de los 2000 hubo una serie de iniciativas administrativas para reconocer el acceso al derecho a la salud con independencia del estatus migratorio. Sin embargo, según lo reportaron una serie de organizaciones que trabajan con población migrante, así como los programas de Opción que atienden niños, niñas y adolescentes migrantes, en bastantes situaciones se discrimina a la población migrantes en algunos centros de salud, refirieron que en muchos de estos lugares, se ha solicitado exhibir el documento de Policía de

³ CEPAL (2020) “Los efectos del COVID19: una oportunidad para reafirmar la centralidad de los derechos humanos de las personas migrantes en el desarrollo sostenible”. En:

Investigaciones que acredite la regularidad migratoria, elemento que es absolutamente ilegal⁴.

Derecho a la educación

En el contexto de la pandemia, al cerrar los establecimientos escolares, el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes se ha visto afectado, ya que no se han establecido medidas que efectivamente se hubiera garantizado este derecho, ya que las clases a distancia requieren de una serie de elementos como contar con un dispositivo electrónico con conexión a internet regala, que permita una comunicación adecuada; y lo cierto es que la brecha digital es muy profunda, a estos se suma, las brechas culturales, especialmente en el caso de población haitiana, donde los padres en muchos casos no hablan bien español, por lo tanto no pueden apoyar las actividades escolares de sus hijos, lo que en contexto de clases a distancia va profundizando aún más las desigualdades.

Esto se hace aún más complejo en el caso de los NNA migrantes irregulares ya que el Identificador Provisorio Escolar que permite el registro en la escuela, no resuelve el acceso a instrumentos como el registro social de hogares o los beneficios alimenticios de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, por lo tanto, se produce una grave infracción al principio de igualdad y no discriminación.

También se ha observado que, en algunos grupos de población migrante, el trabajo infantil está más naturalizado, por lo que al estar atravesando problemas económicos debido a la pandemia y no estar asistiendo al colegio, se recurre al trabajo infantil con mayor frecuencia. También es importante mencionar, que se ha observado un aumento de la violencia intrafamiliar, y que debido al mayor aislamiento por las cuarentenas - de no asistir al colegio o a las consultas de salud más periódicamente - es más difícil hacer las pesquisas y las denuncias correspondientes.

⁴ Reportaje realizado por el diario electrónico de la Universidad de Chile. En: <https://radio.uchile.cl/2021/03/20/ninez-migrante-en-situacion-irregular-la-precarizacion-que-les-impone-la-nueva-ley-de-migraciones/>